



ACUERDO DE CONCEJO Nº 006 -2015-MPN

Nasca, 24 MAR. 2015

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del 21 de Marzo del 2015, el Oficio N° 1035-2014-MIMP/PNCVFS-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual -MIMP, sobre suscripción de Convenio de COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tiene competencia para aprobar Convenios Interinstitucionales;

Que, en armonía con lo expresado en los considerandos precedentes, de la Ley 27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, por los documentos del Visto se propone la celebración del Convenio aludido, elevando el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la correspondiente suscripción;

Que, el aludido Convenio tiene por objeto llevar en forma conjunta las acciones de cooperación para la creación, implementación y sostenibilidad del CEM, ubicado en el inmueble que será proporcionado por la Municipalidad, a fin de garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita en los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar y sexual;

Estando a lo expuesto; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 26), 39° y 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR facultades al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, para la suscripción del Convenio entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Nasca, precisando que la MPN, brindara el ambiente que vienen ocupando a la fecha y con una vigencia hasta el 31.12.15.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al responsable de Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, asimismo a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 24 MAR. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

